

RESOLUCIÓN

TRD: 2024-100.13.011

RESOLUCIÓN No. 011
01 de Febrero del 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN REPRESENTANTE SUPLENTE EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - AGROSAVIA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, los estatutos de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia define en su Artículo 315, como atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras, las siguientes:

1. *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
(...)
3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; (...)*

Así mismo, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 que fuera modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, preceptúa:

“ARTÍCULO 91.- Funciones. Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:
(...)

d) *En relación con la Administración Municipal:*

1. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*
2. *Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

Que en los estatutos de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA, y especialmente en su artículo 29, párrafo quinto se define que:

“Los miembros de la Junta Directiva que por cualquier motivo se retiren de la entidad, empresa o sociedad a la que representaban en dicha Junta, o cambien de cargo o rol dentro de la misma, automáticamente perderán su calidad de miembro de la misma y serán reemplazados por la persona que para el efecto designe la mencionada entidad, empresa o sociedad”

A su vez, la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA informó a través de comunicación 224100000281 de fecha enero 23 de 2024, que:



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

"(...) En la XXXIII Asamblea General Ordinaria de Miembros Activos de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, celebrada el 29 de marzo de 2023, se eligió miembro suplente de la Junta Directiva de AGROSAVIA a la doctora Catalina Bohórquez, quien se desempeñaba como Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Palmira, en el renglón que en ese órgano ocupan las entidades territoriales y asociaciones y cooperativas de pequeños productores agropecuarios asociadas, para el periodo 2023- 2025."

Frente al retiro de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio, resulta necesario designar el miembro de la Junta Directiva Suplente para el tiempo que resta del periodo 2023-2025 y que se pueda adelantar por parte de la Corporación con el fin de efectuar los trámites de su registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. En aplicación del Artículo 29 en su parágrafo primero, se designa como representante suplente en la Junta Directiva de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA, al siguiente servidor público:

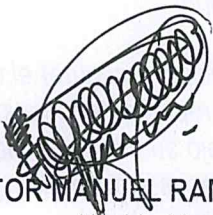
INTEGRANTE	SERVIDOR PÚBLICO
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	GIOVANNY MONCAYO VÉLEZ C.C. 16.272.897 de Palmira

ARTÍCULO SEGUNDO. El representante designado tendrá plenas facultades para ejercer la presentación que por el presente acto administrativo se le encomienda y las que sean necesarias para el cumplimiento cabal de su gestión.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, al primer día (01) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)


VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Secretaria General
Revisó: Grace Vélez Millán – Secretaria General
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal